



Nombre de alumnos: Alexa Lisset Rodas
Gómez

Nombre del profesor: Ramiro Roblero
molares.

Nombre del trabajo: Ensayo de la unidad 1

Materia: Derecho a la seguridad social

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 7 cuatrimestre en derecho

Grupo: "C"

Derecho a la Seguridad Social

En el siglo VIII, en Europa se dictaminó que cada parroquia debía sostener a sus personas pobres, adultas mayores, enfermas sin trabajo, a las y los niños en situación de orfandad, cuando no contaban con ayuda familiar. En Inglaterra en el año de 1601 se estableció un impuesto obligatorio nacional para cubrir esta clase de asistencia parroquial y más tarde Suecia y Dinamarca adoptaron medidas similares.

En México el movimiento revolucionario de 1910-1917, exigía la protección a las clases más vulnerables, principalmente a personas campesinas y obreras, surgiendo con él los servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja.

La promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, de contenido social avanzado, sirvió como eje de la Seguridad Social.

El Derecho Social y la Seguridad Social, coinciden en la idea de que la igualdad de las personas no se busca, aquí lo que se trata de hacer es nivelar las desigualdades existentes entre éstas.

✚ SEGURIDAD SOCIAL.- Siempre será un ideal y una meta a alcanzar, cuyo propósito debe estar sujeto a revisión constante y permanente. Restablecimiento del orden de valores en la ineludible necesidad de proporcionar al hombre un mínimo de bienestar. La Seguridad Social no debe garantizar el mero hecho de existir, sino el existir de acuerdo con la Justicia Social, lo que constituye la plenitud de la justicia, pues provoca alcanzar una calidad de vida tal que impida los estados de necesidad y los desamparos sociales. Conforme al proceso evolutivo del derecho y tomando en cuenta la aportación legislativa de nuestro país, se puede hacer la siguiente clasificación del Derecho debidamente integrada por sus ramas:

✚ DERECHO PÚBLICO.-

Mismo que abarca el Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal, Penal, Internacional Público, etc.; el cual tendrá como fin regular las relaciones entre el Estado y particulares; entre Estados.

DERECHO PRIVADO.

- Este por su parte se conforma por el Derecho Civil, Mercantil, Internacional Privado, etc., éste regula las relaciones entre particulares.

DERECHO SOCIAL.

- Por último, éste se encuentra compuesto por las siguientes ramas: Derecho del Trabajo, Agrario, de la Seguridad Social, Económico, de Asistencia, Cultural; el cual tiene como fin velar por el bienestar de las clases sociales marginadas.

Por lo que, al ubicar a la Seguridad Social, es tratar de determinar su naturaleza jurídica y situarla en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación del derecho. Académicamente a la Seguridad Social la ubicamos en el Derecho Social, por lo que es concebido como un derecho nivelador de las desigualdades existentes en la sociedad, tendiente a alcanzar la Justicia Social, para que el Estado le proporcione la satisfacción de las necesidades a los grupos con una moral colectivizada.

En virtud de que todos y cada uno de los Presidentes de la República, enviaron proyectos de modificaciones a la Ley del Seguro Social, se tomaron en consideración, fundamentalmente, las siguientes reformas:

- Incrementar la población protegida, motivando un crecimiento horizontal.
- Disminuir condiciones para el otorgamiento de prestaciones o incrementar el monto de las otorgadas a fin de mantenerlas activas.

- Adecuar grupos de cotización a las circunstancias económicas variantes, con lo que se aumentaban las posibilidades financieras de la institución. Las reformas que el Congreso de la Unión llevó a cabo fueron:
 - ❖ 31 de Diciembre de 1947 y 3 de Febrero de 1949, promovidas por el Presidente Miguel Alemán.
 - ❖ 31 de Diciembre de 1956, presentada por el Presidente Ruiz Cortines.
 - ❖ 30 de Diciembre de 1959, proyectada por el Presidente López Mateos.
 - ❖ 31 de Diciembre de 1965, propuesta por el Presidente Díaz Ordaz.

La Constitución Federal Mexicana, es el fundamento jurídico primario del derecho de la Seguridad Social, en concreto el artículo 123, único del Título Sexto “Del Trabajo y de la Previsión Social”, que conforma un conjunto de garantías sociales que benefician principalmente a las personas inmersas en una relación de trabajo de índole económico, así

FUENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Constitución federal mexicana.

2. Ley del seguro social.

3. Otras legislaciones correlativas a la ley del seguro social:

a).- ley del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado.

b).- ley del instituto de seguridad social de las fuerzas armadas mexicanas.

c).- ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores.

4. Los acuerdos del consejo técnico del IMSS.

5. Las sentencias ejecutorias y resoluciones en procedimientos jurisdiccionales.

6. Resoluciones administrativas dictadas por órganos superiores de los institutos.

7. Acuerdos internacionales, realizados con arreglo a nuestra carta magna a través de un tratado o convenio. 37 como a servidores públicos federales y burócratas, constituyéndose así el marco jurídico tanto del derecho del trabajo, como de la seguridad social.

La Ley del Seguro Social, es sin lugar a dudas, la más importante de las fuentes formales del Derecho de la Seguridad Social, porque la Constitución Federal declara de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y mediante ella se creó la institución que es el instrumento básico para lograrla, con la característica de ser el Seguro Social un servicio público nacional a cargo de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía fiscal y autarquía, estableciéndose en la citada legislación las bases de su organización, administración, operación y funcionamiento.

La Seguridad Social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

La Organización Internacional de Trabajo la define como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas.

La seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

